

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLAN: 2021A PACF 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 36580-LFWKI-CFFS5 Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:32:34 Página 1 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:32 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:50	FIRMADO 30/12/2021 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B0557E810B9926591D020220DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO
PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

Ref: adm/ADM
Núm. de Expte. Firmadoc: 09/2021/CPP

Recibido **expediente original completo**, especificado a continuación, según los antecedentes que obran en él:

ACTUACIÓN	AÑO DE APROBACIÓN	AÑO DE CONTROL
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO	2021	2021/2022

Asunto: "Aprobación del Plan Anual de Control Financiero"

ÁNGEL DÍAZ MANCHA Y EVA AGUILAR CORTÉS, Interventor General y Viceinterventora de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 30 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno el día 20 de mayo de 2018, elabora el presente Plan Anual de Control Financiero, sobre la base de los siguientes:

Fundamentos Jurídicos.

- RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, publicado en el BOP el día 26 de junio de 2018, modificado posteriormente y que dio lugar al Texto Refundido del mismo publicado en el BOP el día 24 de diciembre de 2018.

Antecedentes.

- Artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, que exige al Órgano Interventor, la elaboración de un Plan anual de Control Financiero.
- Identificación y evaluación de los riesgos.

Con el siguiente Objeto.

- Concreción de actuaciones a realizar
- Determinación del alcance objetivo, subjetivo y temporal de las mismas.
- Remisión, a efectos informativos, al Pleno

Y siguiendo la siguiente estructura.

- Primero.-** Introducción.
- Segundo.-** Ámbito subjetivo.
- Tercero.-** Tipo de control por Entidades.
- Cuarto.-** Órgano/s encargado de ejecutar el PACF.
- Quinto.-** Periodo de referencia.
- Sexto.-** Vigencia.
- Séptimo.-** Actuaciones del Plan.
- Octavo.-** Modificaciones del Plan.

, se elabora el presente

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

PRIMERO.- INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, supuso un cambio en la concepción y en la forma de realizar el control interno de las Entidades Locales. Entre las novedades más destacadas, el artículo 31 del citado texto legal determina en su apartado 1 que:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLAN: 2021A PACF 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 36580-LFWKI-CFFS5 Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:32:34 Página 2 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:32 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:50	FIRMADO 30/12/2021 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B0557E810B9926581D020220DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

"El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno."

En base a lo anterior, el desarrollo que la Diputación realizó en materia de control interno en nuestro ámbito, tuvo su plasmación en este aspecto concreto en los artículos 29 y ss. del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, que entre otras consideraciones determina que dicho Plan Anual de Control Financiero (en adelante PACF) diferenciará, de manera general entre:

a) *"Actuaciones cuya realización por el OI deriven de una **obligación legal**, y cuyo ejercicio se realice antes de dictar el Acto o adoptar el Acuerdo que corresponda. Será denominado Control Permanente Previo.*

Estas actuaciones que sean necesarias por obligación legal, tales como Presupuesto, Liquidación, análisis de la estabilidad presupuestaria, modificaciones de créditos....se podrán actualizar en el PACF anual. Se recogen las mismas en el Anexo IV.

b) *Actuaciones de **control concomitante** que podrán realizarse, entre otros, sobre aquellos actos de trámite que emanan de órganos colegiados en los que forma parte la Intervención u órgano de control, y emitan propuestas de Resolución.*

c) *Actuaciones que se seleccionen sobre la base de un **análisis de riesgos**, y que en términos estadísticos se puedan fijar cada año, que tendrán en cuenta los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles y en todo caso, respetarán las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el Sector Público Estatal. Formarán parte del Control Permanente Posterior.*

*El concepto de riesgo deberá ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión. El mapa de riesgo que pudiera elaborarse derivado del PACF, al que se refiere este punto, deberá responder a la peculiaridad de cada Entidad, y se elaborará sobre la base, entre otras, de las conclusiones u **observaciones reiteradas sobre defectos esenciales o no**, en los distintos expedientes, experiencia del OI....Se identificarán las áreas, materias o aspectos del control más necesarias de seguimiento. Una vez identificados los riesgos, será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. Para la configuración del mapa de riesgo del Sector Público Provincial, se podrá utilizar la colaboración privada.*

d) *Actuaciones de **auditoría pública**, que recogerá:*

- 1º La tipología de auditorías en las entidades que sean objeto de las mismas.*
- 2º La forma de llevarlas a cabo, sea con personal propio o con externa.*
- 3º Las entidades sobre las que se realizará.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.PLAN: 2021A PACF 2022	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 36580-LFWKI-CFFS5 Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:32:34 Página 3 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:32 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:50
	ESTADO
	FIRMADO 30/12/2021 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B0557E810B9926581D02029DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO
PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

- e) Actuaciones de control a realizar sobre **entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones.**
- f) Actuaciones de **control de eficacia.**
- g) **Otras actuaciones** que podrán comprender entre otras, un estudio del porcentaje de control interno al que se refiere el artículo 3 de este Reglamento...."

Los objetivos del Plan, vienen determinados en el artículo 30 del RCISPP, que entre otros recoge:

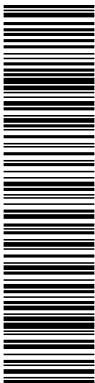
- a) Ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económico financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que no se extiende la función interventora.
- b) Efectuar recomendaciones y propuestas de actuaciones correctoras de las deficiencias que se observen, de medidas de carácter preventivo que eviten la aparición de deficiencias, o de acciones que pudieran redundar en una mejora de la gestión, mediante la verificación de la aplicación del principio de orientación a resultados y dirección por objetivos.
- c) El análisis y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos definidos en los Programas de Gastos de los Presupuestos Generales de la Diputación y sus entes adscritos que se consideren más relevantes.
- d) El seguimiento de la ejecución presupuestaria a fin de verificar la fiabilidad de la información financiera y de aportar información de aquellos aspectos de la gestión económica financiera desarrollada que pudieran afectar al principio de estabilidad, sostenibilidad o de equilibrio presupuestario.
- e) Proporcionar una valoración acerca de si los procesos y procedimientos de gestión objeto de análisis se adecuan a los principios de eficiencia, economía, calidad y demás de buena gestión.

De la misma forma, el propio Reglamento determina la forma en que se ha de realizar el control, con las siguientes premisas:

- a) "La Intervención General podrá dictar una Instrucción técnica que amplíe el contenido que respecto al PACF se determina en este Reglamento.
- b) La determinación de los objetivos específicos del control financiero permanente se fijará en los correspondientes Programas de Trabajo y el Memorando de Planificación a los que se refieren los apartados siguientes:
 - 1º **El Programa de Trabajo** será el documento que desarrolle para cada actuación sobre la que se decida realizar control permanente, aquél.
Se podrá elaborar atendiendo a la instrucción técnica que al efecto pueda realizar la Intervención General. Determinará, en base al PACF, los sujetos del sector público y áreas de gestión sobre los que se realizarán el control financiero permanente, los objetivos de control, los responsables de su ejecución, y los recursos asignados.
Las Intervenciones delegadas, en su caso, adaptarán a las especificidades del sujeto del sector público sobre el van a realizar el control financiero permanente los Programas de Trabajo estándares que facilitará la Intervención General.
La Intervención General velará por la necesaria coordinación de los Programas de Trabajo a utilizar por las distintas Intervenciones delegadas.
 - 2º **El Memorando de Planificación**, será el documento, que elaborado junto con el Programa de Trabajo, recoja todos los aspectos de la planificación y que, en cada caso, deberá ser aprobado por el Interventor delegado o el responsable del control financiero permanente.
La estructura del Memorando de Planificación se podrá desarrollar en la Instrucción que al efecto pudiera realizar la Intervención.
 - 3º **Los Papeles de Trabajo**, comprenderán la totalidad de los documentos preparados o recibidos por el órgano que efectúe el control, de manera que en conjunto constituyan un compendio de la información utilizada, de las evidencias obtenidas y de las pruebas efectuadas en la ejecución de su trabajo, junto con las decisiones que se han debido tomar para llegar a formar las conclusiones y opiniones. Constituyen, por tanto, el nexo de unión entre el trabajo de campo y el informe de control financiero permanente.
La estructura de los Papeles de Trabajo, su contenido, archivo, uso....se podrá desarrollar en la Instrucción que al efecto pudiera realizar la Intervención."

Superada la situación transitoria tras la entrada en vigor del RD 424/2017, y la del propio Reglamento de Control Interno de la Diputación, donde este último texto recogía una solución para la especialidad temporal del ejercicio en el que entró en vigor la normativa en la Disposición transitoria segunda, nos encontramos en este ejercicio 2021, como sucediera en el 2019, y 2020, con el ámbito temporal ordinario, por lo que será necesario aprobar el PACF, antes del fin del ejercicio en curso, y en concreto, conforme al artículo 29.1:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLAN: 2021A PACF 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 36580-LFWKI-CFFS5 Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:32:34 Página 4 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:32 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:50	FIRMADO 30/12/2021 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B0557E810B9926581D020220DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

“La Intervención General elaborará un plan anual de control financiero (en adelante PACF) que recogerá, entre otras, todas las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.
Dicho plan será elaborado en el último trimestre del ejercicio anterior en el que se desarrolle, y será presentado al Pleno como dación de cuentas, antes de la finalización del mes de enero del ejercicio al que se refiera.”

SEGUNDO.- ÁMBITO SUBJETIVO

Quedan dentro del ámbito subjetivo del control financiero de las Entidades Locales para el periodo 2021-2022, las siguientes Entidades:

- a. Diputación de Badajoz
- b. Organismo Autónomo de Recaudación
- c. Patronato de Turismo y Tauromaquia/Patronato de Tauromaquia
- d. Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (CPEI)
- e. Consorcio Promedio, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.

En relación a la Fundación Eugenio Hermoso, que se incluía en los planes anteriores, recibida comunicación de la IGAE de su salida del perímetro de consolidación de la Diputación, no se incluye en el análisis de este ejercicio, y sin perjuicio que otra entidad pudiera entrar en dicho perímetro de control, que provocará la modificación del Plan, en su caso.

TERCERO.- TIPOS DE COTROL FINANCIERO POR ENTIDADES;

Con las premisas anteriores, y teniendo en cuenta los diferentes tipos de controles financieros, podemos resumir los distintos controles que se deben llevar a cabo, en función de la Entidad, en el cuadro siguiente:

Tipo de control/Entidad	DIPUTACIÓN	OAR	PTT	PROMEDIO	CPEI
Control permanente previo/Concomitante	SI	SI	SI	SI	SI
Control Permanente posterior (de legalidad)	SI	SI	SI	SI	SI
Control financiero de subvenciones	SI	SI	SI	SI	SI
Auditoría de cuentas	NO	SI	SI	SI (Art. 122.3 LPAP)	SI (Art. 122.3 LPAP)
Auditoría de cumplimiento	NO	NO (Entidad sometida a CPP)	NO (Entidad sometida a CPP)	NO (Entidad sometida a CPP)	NO (Entidad sometida a CPP)
Auditoría operativa	NO	NO (Entidad sometida a CPP)	NO (Entidad sometida a CPP)	NO (Entidad sometida a CPP)	NO (Entidad sometida a CPP)

CUARTO.- ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO EN CADA SUPUESTO;

Conforme la configuración actual de los órganos de control interno de las Entidades sobre los que se tienen que realizar los mismos, serán responsables de cada uno de los tipos de control que se determinan en el cuadro anterior, para el ejercicio 2022, y sin perjuicio de la posibilidad de subcontratación con auditores externos en los casos que proceda, los siguientes:

Tipo de control/Entidad	DIPUTACIÓN	OAR	PTT	PROMEDIO	CPEI
Control permanente previo (de legalidad)/Concomitante	INTERVENCIÓN GENERAL (IG)	IG	IG	OCI	OCI
Control Permanente posterior	IG	IG	IG	IG	IG
Control financiero de subvenciones	IG (con posibilidad de ayuda externa)	IG (con posibilidad de ayuda externa)	IG (con posibilidad de ayuda externa)	IG (con posibilidad de ayuda externa)	IG (con posibilidad de ayuda externa)
Auditoría de cuentas	NP	IG (con posibilidad de	IG (con posibilidad de ayuda externa)	IG (con posibilidad de ayuda externa)	IG (con posibilidad de ayuda externa)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLAN: 2021A PACF 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 36580-LFWKI-CFFS5 Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:32:34 Página 5 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:32 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:50	FIRMADO 30/12/2021 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B0557E810B9926591D02029DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

		INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO			
PACF		PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO			
		ayuda externa)			
Auditoría de cumplimiento	NP	NP	NP	NP	NP
Auditoría operativa	IG (con posibilidad de ayuda externa)				

QUINTO.- PERIODO DE REFERENCIA.

Las actuaciones sobre las que se ejercerá el control financiero al que se refieren el presente Plan, harán referencia exclusivamente a aquellas en las que la resolución de los actos administrativos que la originan sea del 2021 o aquellas que quedaron pendiente del 2020 y se han modificado en el PACF de dicho año.

SEXTO.- VIGENCIA.

La vigencia del PACF será desde la fecha de suscripción, hasta la aprobación del siguiente PACF, o culminación las actuaciones iniciadas con el presente PACF, conforme al Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz.

SÉPTIMO.- ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2022.

- a). **Actuaciones de Control Permanente Previo;** las actuaciones propias de este control, son realizadas sobre cada uno de los expedientes en la forma definida en los artículos 36 y 37 del RCISPP con carácter previo a dictar la resolución que corresponda.

Por su parte, el artículo 35 del citado Reglamento, determina en relación a las Modalidades de ejercicio del control permanente, que:

“La forma de ejercicio del control permanente, será evaluada y motivada en el PACF y en los Programas de Trabajo, siendo realizadas en sus tres modalidades diferenciadas:

- a) *Control Previo; estas actuaciones de control se realizan en un momento anterior al dictado del Acto administrativo o adopción del Acuerdo por el que se establezcan efectos frente a terceros. En el Plan Anual de Control Financiero, se podrán establecer y actualizar los expedientes o actos sometidos a dicho control previo y que se reflejan en el Anexo IV....”*

Y en este ámbito, se definieron inicialmente dichas actuaciones en el citado Anexo IV, pero conforme al propio Reglamento, las mismas pueden ser objeto de actualización en el propio PACF. En este sentido procede destacar las dudas que se plantean sobre la necesidad de ejercer este tipo de control en todas las actuaciones que no teniendo efectos en la ejecución presupuestaria (y que estarían sujetas a función interventora), sí las tienen económicas, contables o patrimoniales.

A la espera de que dicha circunstancia pueda aclararse normativamente, lo cierto es que por parte de la IGAE, se han emitido varias consultas al respecto, de donde se deduce que únicamente será necesario informar aquellos supuestos expresamente determinados en alguna normativa, ya que de lo contrario podríamos llegar a la situación tan ilógica como inabordable de tener que informar todos y cada uno de los expedientes tramitados por la Diputación y entes dependientes, por cuanto de alguna manera, todos pueden tener consecuencias en algunos de los campos citados.

No creemos que éste sea precisamente el espíritu de la norma actual, tanto a nivel estatal con el RD 424/2017, como en nuestro propio Reglamento Interno, que pretende implementar un sistema de control seguro, pero eficiente, y que tiene en el control permanente posterior un elemento fundamental.

Pero, a mayor abundamiento, el RD 128/2018 que regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación nacional, establece claramente las funciones de los distintos habilitados nacionales, detallando en este sentido la obligatoriedad para el Secretario General o la Tesorería de emisión de informes sobre determinados expedientes.

Para la Intervención, establece el artículo 4 entre sus funciones:

“1. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

- a) *La función interventora.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.PLAN: 2021A PACF 2022	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 36580-LFWKI-CFFS5 Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:32:34 Página 6 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:32 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:50
	ESTADO
	FIRMADO 30/12/2021 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B0557E810B9926581D020220DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO
PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

- 1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- 3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.
- 4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- 5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.
- 6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica."

Esta regulación citada nos permite deducir que la emisión de informes por la Intervención se pueden ceñir, sin perjuicio de la ampliación que de los mismos sobre materias o actuaciones concretas y de forma motivada se pueda acordar en el PACF, a aquellos expedientes expresamente regulados en la normativa que determinen como exigencia la emisión del informe de la Intervención, entre los que el artículo 4.b citado del RD 128/2018, recoge sólo algunos a modo de ejemplo.

Así pues, nos ceñiremos en este punto de control a las actuaciones expresamente previstas en la normativa, y que se han ido actualizando junto con el Anexo IV del RCISPP, en los PACF de los años anteriores, sin que sea necesario recoger en este PACF, dichas actuaciones que en su día resultaron novedosas.

Por tanto, se corresponden con actuaciones cuya realización por el OI deriven de una **obligación legal**, y cuyo ejercicio se realice antes de dictar el Acto o adoptar el Acuerdo que corresponda. Será denominado Control Permanente Previo.

Estas actuaciones vienen determinada por normativa, y por tanto, en función del momento de la remisión del expediente, y de la normativa vigente se evaluará la necesidad o no de realizar el control.

En todo caso, se recogen dentro de las mismas, controles a actuaciones tales como aprobación del presupuesto, aprobación de la liquidación del Presupuesto, modificaciones de créditos.....

Igualmente, podemos encuadrar dentro de estas actuaciones, aquellas, que aun no estando previstas por la normativa, se considere que por su especial transcendencia o significación se deba informar.

Incluimos en este punto para el ejercicio 2022:

- 1) Operaciones de regularizaciones de las cuentas contables, realizadas o no por la Intervención,
- 2) Expediente de la Cuenta General.

b. Actuaciones de control simultáneo o concomitante-

A falta de un desarrollo específico en la normativa general sobre este tipo de control, y a la espera de la propuesta de modificación del RCISPP tras estos años de vigencia del RD 424/2017, entendemos como necesario, especialmente en esta materia, se incluyan en este tipo de control, aquellos informes sobre actuaciones que remitidas para fiscalización limitada previa, se detecte un riesgo importante de control para la Entidad por considerar que se está abusando de una situación al límite de la norma, o la aprobación de las certificaciones de crédito en actuaciones exentas de fiscalización, habiendo provocado en ambos casos observaciones continuadas por parte de la Intervención.

Se pueden incluir dentro de estas actuaciones, controles simultáneos sobre contratos menores o sobre retribuciones variables, entre otras, y cuya forma de realizar el mismo se ha de regular expresamente.

c. Control Permanente posterior; actuaciones que se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos.

El núcleo fundamental del PACF, vendrá determinado por este tipo de actuaciones de control, siendo necesario destacar que se ha seguido avanzando en el modelo impuesto por primera vez en el ejercicio anterior, en cuanto a las actuaciones de carácter no obligatorio se refieren, en un análisis de riesgo basado en el examen de 13 áreas de riesgos, para un total

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLAN: 2021A PACF 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 36580-LFWKI-CFFS5 Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:32:34 Página 7 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:32 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:50	FIRMADO 30/12/2021 12:50



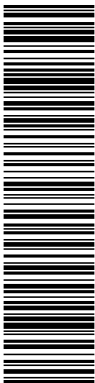
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B0557E810B9926581D020229DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

de 46 áreas de revisión, en las que se han dividido el total de las actuaciones que entendemos realiza la Diputación Provincial y que pueden ser objeto de cualquiera de las modalidades de control por parte la Intervención. Cada una de las áreas de revisión se ha identificado con un código que se corresponde en sus dos primeros dígitos al correspondiente para el área de riesgo.

Dichas áreas de revisión se pueden resumir en las siguientes:

CODIFICACIÓN ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE RIESGO	CODIFICACIÓN ÁREA DE REVISIÓN	ÁREA DE REVISIÓN
A1	RECURSOS HUMANOS	A.1.1	SELECCIÓN
		A.1.2	PROVISIÓN
		A.1.3	RETRIBUCIONES FIJAS
		A.1.4	RETRIBUCIONES VARIABLES
		A.1.5	INDEMNIZACIONES
A2	CONTRATACIÓN	A.2.1	SERVICIOS
		A.2.2	SUMINISTROS
		A.2.3	CONTRATOS MENORES
		A.2.4	OBRAS
		A.2.5	PRIVADOS
A3	TESORERÍA	A.3.1	ANTICIPOS DE CAJA
		A.3.2	PAGOS A JUSTIFICAR
		A.3.3	ACTIVOS FINANCIEROS
		A.3.4	DEUDA
A4	SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	A.4.1	SUBVENCIONES
		A.4.2	PLANES PROVINCIALES
		A.4.3	CUOTAS A ENTIDADES PARTICIPADAS
		A.4.4	PREMIOS Y BECAS/OTRAS TRANSFERENCIAS
A5	RECURSOS DE FINANCIACIÓN E INGRESOS	A.5.1	GESTIÓN INGRESOS
		A.5.2	DEVOLUCIONES DE INGRESOS
		A.5.3	REINTEGROS DE PAGOS
		A.5.4	FINANCIACIÓN AFECTADA
		A.5.5	GESTIÓN RECAUDATORIA
A6	PATRIMONIO	A.6.1	INVENTARIO
		A.6.2	ARRENDAMIENTOS
		A.6.3	ADQUISICIONES
A7	URBANISMO	A.7.1	EXPROPIACIONES
A8	PLANIFICACIÓN GENERAL	A.8.1	PLAN ESTRATÉGICO Y OBJETIVOS
		A.8.2	CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO
		A.8.3	CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD
		A.8.4	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
		A.8.5	CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍAS
A9	TRANSPARENCIA Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	A.9.1	TRANSPARENCIA
		A.9.2	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
A10	CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS	A.10.1	CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS
		A.10.2	GARANTÍAS Y AVALES
A11	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	A.11.1	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
		A.11.2	SEGURIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
		A.11.3	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
A12	OTROS RIESGOS	A.12.1	RÉGIMEN DE SESIONES
		A.12.2	ADOPCIÓN DE ACUERDOS
A13	CONVENIOS	A.13.1	ENCOMIENDAS DE GESTIÓN LEY 40/2015
		A.13.2	ENCARGOS LEY 9/2017
		A.13.3	CONVENIOS CON EELL PROVINCIALES PARA PRESTARLES SERVICIOS
		A.13.4	CONVENIOS CON ENTIDADES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B057E810B9926591D020229DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
		COLABORADORAS LEY 38/2003
	A.13.5	CONVENIOS COLABORACION

Identificadas así las diferentes áreas de revisión, se han establecido de manera individualizada 10 factores de riesgo para cada una de las actuaciones, determinando los valores de probabilidad e impacto, como técnicas generales de evaluación de riesgo, teniendo en cuenta que la **probabilidad** nos valora si la amenaza definida en el riesgo se produce, o se ha producido repetidamente a lo largo del tiempo, mientras que el **Impacto** nos valora la posibilidad de que un determinado riesgo pueda ocurrir o suceder en el desarrollo de la actividad de la entidad.

Para la determinación tanto de los valores de probabilidad, como los de impacto, se han considerado tres posibles escalas, "alto", "medio" y "bajo", asignándoles a cada uno de ellos los valores cuantitativos de 0 para probabilidad e impacto bajo, 1 para los valores medios, y 2 para los valores alto.

Asignado los valores tanto para la probabilidad como para el impacto para cada uno de los factores de riesgo, se han obtenido para cada área de revisión, la probabilidad e impacto medio de todos los factores incluidos en dicho área de revisión.

La combinación de los factores de probabilidad e impacto, la hemos dividido en cinco escalas diferentes de la siguiente forma, obteniendo así el resultado de la posible actuación.

IMPACTO		PROBABILIDAD		RIESGO= IMPACTO X PROBABILIDAD		ACTUACIÓN
CUANTITATIVO	CUALITATIVO	CUANTITATIVO	CUALITATIVO	CUANTITATIVO	CUALITATIVO	
<=4	MUY BAJO	<=4	MUY BAJA	16	MUY POCO RIESGO	NO ACTUAR
<=8	BAJO	<=8	BAJA	64	POCO RIESGO	NO ACTUAR SALVO NO EXISTIR MÁS RIESGO
<=12	MODERADO	<=12	MODERADA	144	RIESGO MODERADO	VALORAR
<=16	ALTO	<=16	ALTA	256	RIESGO ALTO	ACTUAR SI ES POSIBLE
<=20	MUY ALTO	<=20	MUY ALTA	400	RIESGO MUY ALTO	ACTUAR PREFERENTEMENTE

De esta manera, en función de los recursos y de la escasa experiencia acumulada hasta la fecha sobre la posibilidad de realizar actuaciones a lo largo del año, se definirán en función del resultado de la actuación en orden inverso al definido en la tabla anterior, esto es, cuando más alto sea el riesgo, más preferencia en la actuación dará la Intervención en función de los recursos disponibles.

Para ello, debemos obtener para cada área de revisión en qué situación se encontrarían conforme a los criterios anteriores. Dicho análisis se realizará en la llamada matriz de riesgo, que nos situará para cada área de revisión su ubicación en la matriz de la siguiente forma:

	PROBABILIDAD					
	MUY BAJA	BAJA	MODERADA	ALTA	MUY ALTA	
MUY ALTO						IMPACTO
ALTO						
MODERADO						
BAJO						
MUY BAJO						
	MUY BAJA	BAJA	MODERADA	ALTA	MUY ALTA	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLAN: 2021A PACF 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 36580-LFWKI-CFFS5 Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:32:34 Página 9 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:32 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:50	FIRMADO 30/12/2021 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B0557E810B9926591D02029DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

Obtenida así nuestra matriz de riesgo, y la situación en cada cuadrícula de la misma de las áreas de revisión, habrá que analizar dentro de ellas qué actuaciones concretas se deben y pueden realizar.

El análisis de riesgo para este ejercicio, se ha realizado en común para todas las entidades donde la Intervención realiza función interventora, introduciendo como novedad igualmente, que para algunas áreas de revisión la evaluación se ha realizado por dos evaluadores de manera independiente, y que ayude a objetivizar las actuaciones resultantes a realizar. No obstante, entendemos necesario continuar con este camino, donde en cada una de las actuaciones, una de las evaluaciones sea realizada por el Interventor o Viceinterventora, en función de la materia y del reparto de tareas entre los dos puestos, y otro por el personal técnico que realiza sobre esa misma función, la función interventora.

Así, como decíamos, sin duda la planificación y el desarrollo del Plan Anual de Control Financiero Posterior es el que más peso ha de tener sobre actuaciones del ejercicio 2022, sobre el total del control financiero, por la especificidad de las materias, y porque ha de servir para completar el control interno realizado de manera limitada en los acuerdos previos.

En este sentido es necesario destacar tres aspectos que debemos tener en cuenta en la realización del mismo:

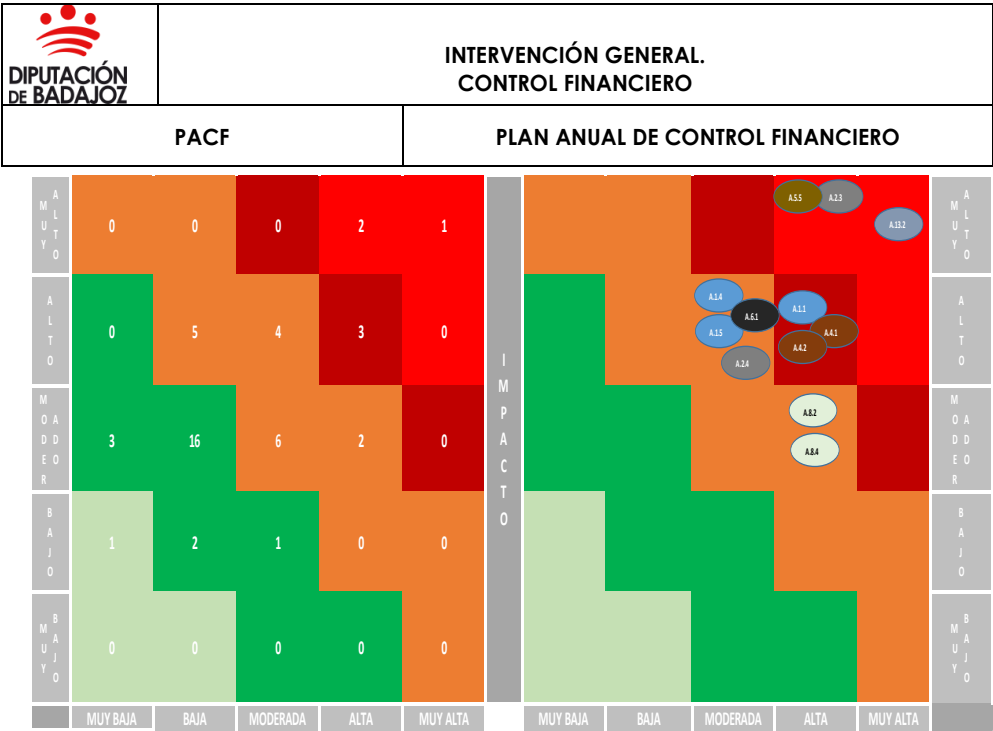
- i. Criterios de selección; una vez conocido los expedientes sobre los que se ha de realizar el control permanente posterior, realizado el análisis de riesgos, y determinadas las áreas de revisión sobre las que se realizarán actuaciones en el ejercicio 2022, y las que quedaron pendiente en 2021, será necesario especificar la actuación concreta y los expedientes sobre los que las misma versará. Queremos decir con ello, que si determinamos que el área de revisión A.1.4, referente a las retribuciones variables, debe ser objeto de un control financiero, dentro de dichas retribuciones variables se podrá afinar cuál o cuáles, en su caso, deben ser objeto de análisis en función de las circunstancias que en el análisis de riesgo haya motivado que dicha área sea objeto de control posterior.
- ii. Planificación
- iii. Desarrollo por materias;

Debemos tener en cuenta en este sentido, que la experiencia del ejercicio 2019, 2020 y 2021, donde se aprobó un plan muy ambicioso que recogía unas actuaciones diversas que no se pudieron realizar, y para lo que se ha tenido que realizar una modificación del mismo, supone que se afronte en el ejercicio 2022 una situación más realista con menos actuaciones y orientadas a las áreas de riesgo más concretas en base al análisis de riesgo realizado, y los recursos y experiencia de la que disponemos.

Así pues, la matriz de riesgo resultante realizado en análisis al que se hacía referencia en la introducción del Plan, es la que se expone a continuación, diferenciando en el lado izquierdo la posición del número de las áreas de revisión en cada una de las cuadrículas, y en el derecho identificando las áreas con mayor riesgo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2E982E51B0557E810B9926591D020220DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



La identificación por tanto de las áreas de revisión con mayor riesgo, se determina en la siguiente tabla:

ÁREA DE RIESGO	CODIFICACIÓN ÁREA DE REVISIÓN	ÁREA DE REVISIÓN	PROBABILIDAD/IMPACTO	ACTUACION
CONVENIOS	A.13.2	ENCARGOS LEY 9/2017	MUY ALTA/MUY ALTO	ACTUAR PREFERENIENTEMENTE
CONTRATACIÓN	A.2.3	CONTRATOS MENORES	ALTA/MUY ALTO	ACTUACION RECOMENDABLE
RECURSOS DE FINANCIACIÓN E INGRESOS	A.5.5	GESTIÓN RECAUDATORIA	ALTA/MUY ALTO	ACTUACION RECOMENDABLE
RECURSOS HUMANOS	A.1.1	SELECCIÓN	ALTA/ALTO	ACTUACION RECOMENDABLE
SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	A.4.1	SUBVENCIONES	ALTA/ALTO	ACTUACION RECOMENDABLE
SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	A.4.2	PLANES PROVINCIALES	ALTA/ALTO	ACTUACION RECOMENDABLE
RECURSOS HUMANOS	A.1.4	RETRIBUCIONES VARIABLES	MODERADA/ALTO	VALORAR
RECURSOS HUMANOS	A.1.5	INDEMNIZACIONES	MODERADA/ALTO	VALORAR
CONTRATACIÓN	A.2.4	CONTRATOS DE OBRAS	MODERADA/ALTO	VALORAR
PATRIMONIO	A.6.1	INVENTARIO	MODERADA/ALTO	VALORAR
PLANIFICACIÓN GENERAL	A.8.2	CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO	ALTA/MODERADO	VALORAR
PLANIFICACIÓN GENERAL	A.8.4	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	ALTA/MODERADO	VALORAR

d. Control financiero de subvenciones.

Una de las actividades fundamentales, tanto en tiempo como en recursos, de la Diputación, es precisamente la actividad de fomento, que se concreta en la concesión de multitud de subvenciones de todo tipo (supuestamente dentro de su ámbito competencial), y bajo todos los procedimientos previstos en la normativa (concurencia o directa).

Un importante porcentaje del presupuesto se destina a esta actividad, lo que de por sí supone un riesgo importante de control para la Entidad.

De esta forma, el Título III de la LGS, se refiere de manera concreta al control financiero de beneficiario de subvenciones, como una actividad fundamental en el buen hacer de la misma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.PLAN: 2021A PACF 2022	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 36580-LFWKI-CFFS5 Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:32:34 Página 11 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:32 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:50
	ESTADO
	FIRMADO 30/12/2021 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B0557E810B9926581D0220220DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO
PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

La importancia y singularidad de dichas actuaciones, que cuenta con una regulación específica, tanto en el Título citado de la propia LGS, como en el RGLS, se recoge igualmente en el RD 424/2017 en su artículo 3.5 y que se ha desarrollado en la disposición adicional primera del RCISPP.

Por tanto, se incluirán dentro de este tipo de control, las actuaciones destinadas a los beneficiarios de subvenciones, sin perjuicio que como consecuencia del análisis de riesgo que se realizará en base al control permanente posterior, puedan dar como resultado otros tipos de actuación sobre la motivación de la subvención u otros aspectos.

Estas actuaciones, de conformidad con la LGS y el RD 424/2017, podrán realizarse con colaboración externa, siendo necesario en cualquier caso, un análisis previo de la Intervención sobre los criterios y los terceros que deberán ser objeto de control, respondiendo a criterios estadísticos o dirigidos, pero objetivos, y que incluirán terceros procedentes de convenios de colaboración.

e. Auditoría;

Actuaciones de auditoría pública, donde además de las actuaciones impuestas por la norma, como son las auditorías de cuentas de los Organismos Autónomos o Consorcios, o las Auditorías de sistemas de registro de facturas, se pueden incluir, si así se considera en función de un análisis de riesgo, y de los recursos que se dispongan, otras auditorías encaminadas al estudio de la eficacia y la eficiencia, que no siendo obligatorias, se puedan realizar.

De esta manera, como ya se ha adelantado en los cuadros anteriores serán necesarias una serie de auditorías, de las que se prevén realizar en colaboración con el sector privado:

e.1) Auditorías de cuentas:

De las modalidades recogidas en el RD 424/2017 sobre control financiero, teniendo en cuenta las entidades objeto de control de la Diputación para la Intervención General y la Disposición transitoria única del citado RD 424/2017 que determina en relación al primer ejercicio de realización de auditorías de cuentas anuales que:

"Las auditorías de cuentas previstas en el artículo 29.3.A) se realizarán sobre las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir de 1 de enero de 2019, "

Por su parte, sin embargo el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que:

"3. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio."

Por otra parte, y como ya se iniciara en el ejercicio 2019, como consecuencia de lo contemplado en el ya citado artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán obligatorias las correspondientes a los Consorcios, ya que el citado artículo establece que:

"3. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio."

Así pues, las auditorías de cuentas a llevar a cabo en el ejercicio 2022, serán sobre las cuentas del ejercicio anterior en las siguientes entidades:

- 1) Auditoría de cuentas en CPEI.
- 2) Auditoría de cuentas en Promedio.
- 3) Auditoría de cuentas en OAR
- 4) Auditoría de cuentas en Patronato de Turismo y Tauromaquia/ Patronato de Tauromaquia

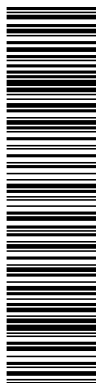
e.2) Auditoría de sistemas del Registro Contable de Facturas.

Igualmente obligatoria, será la auditoría de sistemas del registro de facturas de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, donde se regula el uso de la factura electrónica, la creación del registro contable de facturas y los procedimientos de tramitación de las facturas en dicho registro.

Dicha Ley fue modificada mediante la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12 con la redacción siguiente:

"Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las

DOCUMENTO .PLAN: 2021A PACF 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 36580-LFWKI-CFFS5 Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:32:34 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:32 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:50 ESTADO FIRMADO 30/12/2021 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B0557E810B9926591D020229DF039BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO
PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable."

Según lo contemplado en el RCISPP, la ejecución de las auditorías se realizará conforme a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la IGAE, y lo establecido en el Capítulo III del Título III de nuestro Reglamento.

Igualmente cabe destacar, que conforme a lo establecido en el artículo 41,

"Artículo 41. Colaboración en las actuaciones de auditoría pública.

A propuesta de la Intervención General de la Diputación, para la realización de las auditorías públicas la Diputación podrá recabar la colaboración:

a) Pública, para lo que solicitará la colaboración de otros órganos públicos y concertar los convenios oportunos. Dicha solicitud será autorizada por el Presidente.

b) Privada. Asimismo, la entidad local podrá contratar para colaborar con el OI a firmas privadas de auditoría que en todo caso, deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el OI.

.....

La forma ordinaria de realizar las auditorías, cuando las mismas sean necesarias, será la de utilización de la colaboración privada, siempre que el volumen del ente auditado no permita realizarlo con medios y personal propio, o la Diputación no disponga de técnicos de auditoría en su plantilla."

Teniendo en cuenta lo anterior, las auditorías de cuentas del ejercicio 2021, se realizarán por contratación externa, con las restricciones presupuestarias y operativas de la normativa actual.

En relación a las auditoría operativa de servicios en el ejercicio 2021 se han realizado, correspondientes al Plan del 2020, varias actuaciones al respecto. A la espera de comprobar las actuaciones del centro gestor una vez emitidos las conclusiones y recomendaciones, se considera como no preferentes en este ejercicio.

Pues bien, en base a lo anterior, se decide que el PACF 2022 de actuaciones sobre el 2021, y que incluye también las modificadas del PACF del 2020, serán las siguientes, teniendo en cuenta como se ha dicho, el análisis anterior, y los recursos y experiencia disponible.

INTERVENCIÓN GENERAL.
CONTROL FINANCIERO

PACF

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

TIPO DE CONTROL	ACTUACIONES A REALIZAR	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIONES	ASPECTOS A CONSIDERAR	ENTIDADES				ÁREAS AFFECTADAS	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES	TEMPORALIZACIÓN	Nº EXPTE	TOTAL EXPTE	ENCARGADO DEL CONTROL	CÓDIGO DE ACTUACION			
				DIPUTACIÓN	PT	QAR	PROMEDIO									CRB		
A) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	CUESTA GENERAL	Anal	Control de transacciones respecto de los datos	x	x	x	-	-	TODAS	Importancia y significatividad del expediente	TERCER CUARTO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/GS			
																Cuando existen expedientes en trámite de Transición	Aspectos legales, contables y procedimentales	-
B) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
C) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
D) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
E) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
F) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
G) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
H) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
I) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
J) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
K) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
L) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
M) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
N) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
O) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
P) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
Q) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
R) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
S) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
T) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
U) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
V) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
W) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
X) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
Y) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
Z) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
AA) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
AB) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
AC) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
AD) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
AE) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
AF) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
AG) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
AH) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
AI) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
AJ) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
AK) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
AL) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
AM) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
AN) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
AO) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
AP) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
AQ) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
AR) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
AS) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
AT) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
AU) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
AV) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	CORRECCIÓN DE RIESGO	-	-	-	-	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	INCREMENTO DE ACTUACIONES DE MAYOR CONSIDERABLE	AÑO 2021	1	1	NO	2022/INC			
AW) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVAS	COMPROBOS	EVALUACIÓN DE RIESGO	ACTUACIONES DE RIESGO	A.1.2	Anal	Actuaciones realizadas, justificación de procedimientos, el control de la actuación	x	-	-	-	DESARROLLO DE SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	1	1	NO	2022/INC		
AX) CONTROL FINANCIERO SITUACIONAL O CONCOMITANTE	USUARIOS DE TRANSACCIONES EN EL EJERCICIO	Depende de otros riesgos detectados	Aspecto legal y procedimentales	x	x	x	-	-	TODAS	Existencia de riesgo detectado de la R	PRIMER CUARTO TRIMESTRE 2022	DEPENDIENTE	-	NO	2022/ISMI			
AY) CONTROL PERMANENTE PERIÓDICO DE ACTUACIONES																		

DOCUMENTO .PLAN: 2021A PACF 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36580-LFWKI-CFFS5 Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:32:34 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:32 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 12:50	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029128 36580-LFWKI-CFFS5 2EF82E51B0557E810B9926591D02029DF03B8C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

OCTAVO.- DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN.

Conforme al artículo 31 del RD 424/2017:

"4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno."

En base a lo anterior, nuestro Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en su artículo 29 determina:

1. *"El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente justificadas, que deberán ser informadas y motivadas por el Interventor. Dicha modificación será igualmente remitida al Pleno para su información en la primera sesión posterior a la modificación."*

Así pues, el presente PACF, podrá ser modificado o bien por mandato legal, o bien como consecuencia de la detección de alguna actuación no prevista pero obligatoria, en cuyo caso, se aplicará sin necesidad de una modificación expresa, o bien por detectar nuevas necesidades o riesgos no recogidos en el Plan actual, o por cumplimiento del Plan que se aprueba que permita realizar nuevas actuaciones.

En Badajoz, a la fecha de la firma

El Interventor General

Ángel Díaz Mancha

La Viceinterventora

Eva Aguilar Cortés